

147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

11.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

12.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. Tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

13.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoratícios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Calahorra, a 6 de Agosto de 1991.— El Recaudador Ejecutivo por delegación, Pedro Moreno Diarte.

Subasta de Bienes Inmuebles

V.A.727

D. Pedro Moreno Diarte, Recaudador Ejecutivo, por delegación, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Francisco Jiménez Hernández, se ha dictado con fecha 7 de Agosto de 1991 la siguiente providencia:

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 26-Julio-1991 la subasta de bienes inmuebles del deudor Francisco Jiménez Hernández, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 13 de septiembre de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de Septiembre de 1991 a las 9,30 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, C/ Sagasta, 2, de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son propiedad del deudor D. Francisco Jiménez Hernández y responden al siguiente detalle:

Finca Uno. Urbana.— Casa en Cuesta de la Curruca, señalada con número cuatro, de esta ciudad. Consta de planta baja y dos pisos de altura, con una superficie de setenta metros cuadrados. Linda, Derecha entrando, la número dos, de Pedro Pascual, de la misma calle; Izquierda, Cuesta de la Curruca; y Espalda, herederos de Manuel Martínez. Inscrita en el Tomo 514 del Archivo, Libro 312 de Calahorra, Folio 132, Finca 27.967, Inscripción 1.

Valor de Tasación: 2.200.000,— pesetas.

Tipo de Subasta en primera licitación: 2.200.000,— pesetas.

Postura mínima en primera licitación: 1.466.667,— pesetas.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 1.650.000,— pesetas.

Postura mínima en segunda licitación: 1.100.000,— pesetas.

2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará ante la Mesa de la subasta y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

6.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.

8.— Que al faltar los Títulos de Propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes, y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

9.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 16-4, de dicha ciudad.

10.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

11.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

12.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. Tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

13.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoratícios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Calahorra, a 7 de Agosto de 1991.— El Recaudador Ejecutivo por delegación, Pedro Moreno Diarte.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud para la ampliación del Coto Privado de Caza LO-10.178 situado en el término municipal de Torre en Cameros

V.B.467

Por los Ayuntamientos de Jalón de Cameros y Torre en Cameros se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la ampliación del Coto Privado de Caza LO-10.178 situado en el término municipal de Torre en Cameros, con los terrenos del término de Jalón de Cameros no incluidos en la Reserva Nacional de Caza de Cameros con una superficie de 390 Has. y cuyos límites son:

Norte: Término Municipal de Torre en Cameros.

Sur: Reserva Nacional de Caza de Cameros.

Este: Término Municipal de S. Román de Cameros.

Oeste: Término Municipal de Muro en Cameros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño C/ Belchite nº 2-1º, o ante los Ayuntamientos de Jalón de Cameros y Torre en Cameros donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, a 6 de Agosto de 1991.— El Director General de Montes y conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-I-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106